

San Salvador de Jujuy, 10 de Enero de 2.008.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1.186

Publicada Boletín 5/2008 11/1/2008

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, resulta necesario establecer el aforo para la determinación de la base imponible del Impuesto a los Automotores, para el período fiscal 2.008.

Que, conforme lo prescripto por el artículo 218° del Código Fiscal, corresponde a esta Dirección Provincial de Rentas establecerlo, pudiendo recurrir a los Aforos de Organismos Nacionales o Provinciales.

Que, a tales efectos se utilizará la tabla elaborada y publicada por la CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A. para el año 2.008.

POR ELLO

**EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1.- Aprobar y aplicar a partir de la presente las tablas de valuación de automotores y/o rodados en general, emitida por la Caja de Ahorro y Seguro S.A. por el año 2.008, cuyos anexos forman parte integrante de la presente, para el cálculo de la base imponible del Impuesto a los Automotores.-

ARTICULO 2.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Municipalidades, y Comisiones Municipales. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

Oaf766

**Fdo Dr. Luis Marcelo Salas
Subdirector P de Rentas**